

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2022



**CLOTARIO SALINAS
CONCEJAL**

PERIÓDO 06 DE OCTUBRE DE 2022 AL 19 DE ABRIL DE 2023

PRESENTACIÓN

- **La rendición de cuentas, mas que un proceso de mandato legal, es un deber de las autoridades de la administración pública por ética y moral dar ha conocer a sus mandantes sobre la gestión realizada en un periodo establecido en la normativa vigente.**
- **El mandante como máxima autoridad, tiene derecho a estar informado del cumplimiento de gestión de los mandatarios, sobre todo del manejo transparente de los recursos públicos.**

Clotario Salinas Ramón
CONCEJAL DEL GADMIS

BASE LEGAL

- **Constitución de la Republica del Ecuador.**
- **Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social.**
- **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD.)**
- **Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas.**
- **RESOLUCIÓN No. CPCCS- PLE-SG-069-2021^{^76}**
- **RESOLUCIÓN No. CPCCS- PLE-SG-010-E-2023-0054 DEL 16-03-2023**
- **Ordenanza que conforma y regula el Funcionamiento del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Saraguro.**

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El Art. 95 manifiesta “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano”.

El Art. 204 manifiesta “El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación”

LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

- ✓ **El Art. 88 manifiesta** “ Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social...”
- ✓ **El Art. 89 manifiesta que la rendición de cuentas** “ es un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos”

LEY ORGÁNICA DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

✓ **Art. 58** Que las funciones de los concejales, “Tienen las siguientes atribuciones: a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal; b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal; c) Intervenir en el concejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y, d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley.”

Art. 304 en cuanto a la finalidad del sistema de participación ciudadana local dispone que “Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. El sistema de participación ciudadana se constituye para: f) Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social...”

LEY ORGÁNICA DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Los Arts. 110 y 121.- En relación al ciclo presupuestario, señalan que el ejercicio presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año, así como, que los presupuestos anuales del sector público clausurarán el 31 de diciembre de cada año, y después de esa fecha no se podrá contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado.

ORDENANZA QUE CONFORMA Y REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SARAGURO

El Art. 42 manifiesta que la rendición de cuentas “es un proceso sistemático, deliberado, democrático y universal, que involucra a las autoridades, funcionarios y funcionarias que se encuentran obligados a informar a la ciudadanía y a ser evaluados sobre las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de los recursos públicos o quienes desarrollen actividades de interés público, como en el caso de la gestión pública municipal”.

RESOLUCIONES

Mediante Resolución Nro.- CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, en su Art. 1 establece el Objeto.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer los mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública.

Con Resolución No. CPCCS-PLE-SG-010-E-2023-0054 DEL 16-03-2023, reforma el Reglamento de Rendición de Cuentas con Resolución Nro.- CPCCS-PLE-SG-069-2021-476

RENDICIÓN DE CUENTAS

- **Aportar para la creación y mejoramiento de condiciones que permita una vida digna de sus ciudadanos; mediante la elaboración de ordenanzas, fiscalización y políticas de participación ciudadana.**
- **Legislar para que el presupuesto se distribuya a los moradores del cantón Saraguro, ésta sea de manera participativa con la ciudadanía.**
- **Promover ordenanzas que permitan articular la participación de todos los actores en el desarrollo cantonal.**

ACCIÓN LEGISLATIVA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 58 del COOTAD, de las funciones de los concejales menciona; a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal; b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal...

- Se asiste a 5 sesiones ordinarias en 2022; y, con corte al 19 de abril de 2023 4 sesiones ordinarias.
- Se asiste a 01 sesión extraordinaria, en el año 2023.
- Como parte de la de junta de ornato, se asiste a 2 sesiones ordinarias y 1 sesión en 2023.
- Sesión para erigir monumentos, nombre de calles... en 2023 se asiste a una sesión ordinaria.
- 1 sesión ordinaria de la comisión de arrendamiento de locales del CC. 3 de Mayo, Mercados Municipales...en 2023.

ACCIÓN LEGISLATIVA

- **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ADSCRIPCIÓN, ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN SARAGURO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE CANTÓN SARAGURO.**
- **ORDENANZA REFORMATORIA AL CAPÍTULO IV.- DE “LA ORDENANZA QUE REGULA LOS PROCESOS DE TITULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE AREAS DE TERRENOS MUNICIPALES Y PRIVADOS, DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL CANTÓN SARAGURO, PROVENIENTES DE ERRORES DE CALCULO O MEDICIÓN Y ADJUDICACIONES FORZOSAS”**

R O. Edición Especial N° 406, de fecha 1 de diciembre del 2015

ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN

Dentro de las acciones de fiscalización o control se ejecutó lo siguiente:

- Seguimiento y Control de la construcción de la terminal terrestre “San Pedro de Saraguro” del cantón Saraguro (\$1 801.176,07) del monto del contrato.
- Seguimiento y control las inversiones del presupuesto participativo para el año 2022 y presupuesto prorrogado 2023 en las diez parroquias rurales y cabecera cantonal.
- Seguimiento y control al sistema de alcantarillado sanitario de la comunidad Baber-Zhadampamba de la parroquia Urdaneta; alcantarillado sanitario del barrio Chamical de la parroquia San Antonio de Cumbe; alcantarillado pluvial de la parroquia El Paraíso de Celen
- Seguimiento y control al proyecto “Casa del Adulto Mayor de Saraguro”.
- Seguimiento y control de proyectos de agua potable en el barrio Turucachi de la parroquia Urdaneta; y, proyecto del barrio Putushio de la parroquia El Tablón.
- Seguimiento y control de varias obras de infraestructura ejecutadas por administración directa y por contrato en todo el cantón Saraguro.

RESPUESTAS A LA CIUDADANIA

Pregunta 1 ¿Cuántas ordenanzas aprobaron en la presente administración?

RESPUESTA:

En lo que va desde que asumí la concejalía, se aprobaron en segundo debate 2 ordenanzas:

- ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ADSCRIPCIÓN, ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SARAGURO al GADMI de SARAGURO.
- ORDENANZA REFORMATORIA AL CAPITULO IV DE LA ORDENANZA QUE REGULA LOS PROCESOS DE TITULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE ÁREAS DE TERRENOS MUNICIPALES Y PRIVADOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL CANTÓN SARAGURO, PROVENIENTES DE ERRORES DE CALCULO O MEDICIÓN Y ADJUDICACIONES FORZOSAS.

R O. Edición Especial N° 406 de fecha 01/12/2015

RESPUESTAS A LA CIUDADANIA

Pregunta 2 ¿Cuántos proyectos de ordenanza se han hecho durante el año 2022?

RESPUESTA:

No he presentado por el corto tiempo desde que asumí la concejalía. Mas si he participado del estudio de las ordenanzas que estuvieron presentadas con anterioridad.

Pregunta 3 ¿Qué acciones han hecho los concejales? Ya que no han demostrado a través de los medios de comunicación ninguna ordenanza y acciones en beneficio del pueblo.

RESPUESTA:

Toda la información del accionar de los concejales se lo puede obtener de la plataforma institucional del GADMIS.

CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GOBIERNO

- En forma articulada con el ejecutivo, se ha gobernado para el pueblo en forma transparente y en forma coordinada con la ciudadanía, que es el mandante. Con lo cual se ha cumplido con el plan de trabajo presentado por el ejecutivo y la cámara edilicia.
- Permanentemente se ha realizado la verificación en situ de las obras que ejecuta el ejecutivo, como también verificar el cumplimiento en lo concerniente a la parte administrativa para lograr el cumplimiento pleno del plan de trabajo.

EL PUEBLO ES EL MANDATE Y PRIMER FISCALIZADOR DEL PODER PÚBLICO...!